RESOLUCIÓN ANTSV Nº 533/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05-22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA DESIVA" - ID N° 412393, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 19 de agosto de 2022.

VISTO: El Memorándum DOC N° 165/2022, con Expediente ANTSV N° 20223379, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación por Resolución para la realización del proceso licitatorio LCO SBE Nº 05-22 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA DESIVA"* CON ID Nº 412393.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución ANTS Nº 085/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A PROCEDER A LA CARGA DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV)".

Que por Memorándum DESIVA (Unidad Requirente) Nº 87/22 de fecha 25/07/22, remitió a la DOC, las Especificaciones Técnicas y precios referenciales para la adquisición de equipos de medición *(Retroreflectómetro Vertical, Retroreflectómetro Horizontal y Aforador de Tráfico Portatil),* en correspondencia al PAC 2022. Los Equipos de Medición serán para fortalecer las labores de la Dirección de Estudio en Seguridad de Infraestructura Vial y del Automotor (DESIVA).

La Ley N° 2051 "DE CONTRATCIONES PÚBLICAS" de fecha 21 de enero de 2003.

Que, en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones se ha tenido en cuenta lo establecido por el Decreto N° 2992/2019, TÍTULO III. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. CAPÍTULO III – LICITACIÓN PÚBLICA. SECCIÓN II – ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. *"Art. 33.- Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa… ".*

Lo establecido por la normativa aplicable en el marco de los procesos llevados a cabo por la modalidad de Licitación por Concursos de Ofertas, según el art. 7º del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", la DOC solo tendrá injerencia en el proceso, conforme al Inc. g) *…Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión… ".*

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Héctor Rubén Elizeche Centurión
Encargado de Despacho ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 533/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05-22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA DESIVA" - ID N° 412393, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Que respecto de la elaboración de pliegos y cartas de invitación a oferentes la Autoridad Competente, por medio de la Resolución DNCP N° 2114/2021 aprobó las versiones de las Cartas de Invitación Estándar Electrónicos y la actualización del Pliego Estándar Electrónico, en este sentido, el Artículo 1° de la mencionada resolución, resuelve: *"...APROBAR las Cartas de Invitación Estándar Electrónicos en las siguientes versiones: Inc. 3. Pliego Electrónico para la Adquisición de Bienes y Servicios – Subasta a la Baja Electrónica (Versión 1)..."*.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones remitido por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la ANTSV, ha sido elaborado en base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de mayo del 2021.

Que, las partes elaboradas por la DOC, son aquellas que, por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante sobre la base del PBC estándar, y que, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos y EETT, los cuales formarán parte de esta Resolución, como Anexo.

Que, el Decreto 2992/2020, establece en su CAPÍTULO IV COMITÉS DE EVALUACIÓN, Art. 8°. - Constitución del Comité de Evaluación. *"...De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante.*
Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.
En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento.
Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación.
De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión...".

Que, siguiendo las disposiciones que señala la normativa, la decisión sobre la conformación y designación de los integrantes del comité de evaluación es exclusiva potestad de la Máxima Autoridad y deberá ser constituido indefectiblemente para este procedimiento de contratación por tratarse de lo modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.

El Memorándum DOC Nº 149/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones por el cual solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, el parecer jurídico en referencia a la aprobación del Proceso Licitatorio y Conformación del Comité de Evaluación para el llamado LCO SBE N° 05-22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA DESIVA" - ID N° 412393"

Que, el Dictamen DAJ/ANTSV N° 22/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica emitido en consecuencia a lo solicitado por la Dirección Operativa de Contrataciones vía Memorándum DOC N° 149/2022, concluye que: "*...el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para realizar el PROCESO LICITATORIO EN EL MARCO DE LA LCO SBE*

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo Di Cano Gonzalez
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Héctor Rubén Elizeche Centurión
Encargado de Despacho ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 533/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05-22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA DESIVA" - ID N° 412393, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

N° 05-22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA DESIVA" - ID N° 412393"cumple con todas las exigencias establecidas por la normativa aplicable y las disposiciones emitidas por la Autoridad Competente (DNCP), ofreciendo todas las seguridades jurídicas, especificaciones técnicas y condiciones administrativas óptimas para garantizar el objetivo del llamado y la adquisición del servicio, siendo las especificaciones técnicas exclusiva responsabilidad de la unidad requirente como único referente de las necesidades institucionales con respecto a la adquisición de equipos de señalamiento y herramientas para DESIVA…".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica recomienda conforme al Dictamen DAJ/ANTSV N° 22/2022, a la DOC: *"…proseguir con los trámites administrativos de rigor y remitir los antecedentes junto con este Dictamen al momento de solicitar a la Máxima Autoridad Institucional la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones mediante el acto administrativo correspondiente…".*

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: *"Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley…".*

Que, según la Resolución del Directorio de la ANTSV N° 01/18, en su Artículo 1°, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución ANTSV Nº 514/2022 de fecha 12 de agosto del 2022 "POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR HÉCTOR RUBÉN ELIZECHE CENTURIÓN, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 744.723, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el proceso licitatorio LCO SBE Nº 05-22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA DESIVA" con ID Nº 412393, el cual forma parte del Anexo de la presente resolución.

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar el proceso licitatorio LCO SBE Nº 05-22 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA DESIVA" con ID Nº 412393*, facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la emisión de la presente Resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Lic. Yazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Héctor Rubén Elizeche Centurión
Encargado de Despacho ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 533/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05-22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA DESIVA" - ID N° 412393, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Artículo 3°: DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones se encargará de contestar las consultas que en el marco de la presente sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar modificaciones al Pliegos de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer de la unidad requirente en lo pertinente.

Artículo 4°: CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas, para el análisis y elaboración del Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación, con los siguientes integrantes:

a) Diego Andrés Velázquez Estigarribia
b) Alfredo David Cano González
c) Mirna Milena Aquino Chávez.
d) Diego José Morán Ruíz Díaz

Artículo 5º: REFRENDAR la presente Resolución por Asesoría Jurídica.

Artículo 6º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General

Héctor Rubén Elizeche Centurión
Encargado de Despacho - Dirección Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica